

GLOSARIO DE TÉRMINOS / DEFINICIONES

- **Autoridades Nacionales Competentes:** Autoridad competente en el marco del objeto, ámbito de aplicación y finalidad de la presente Decisión, en cada uno de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- **Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones, y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Acuerdo de voluntades entre el usuario, y el operador, el cual deberá constar en documento escrito físico, electrónico u otro medio establecido, para el suministro de los servicios de telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del cual se derivan derechos y obligaciones para las partes, de acuerdo a la normativa de cada País Miembro.
- **Dato personal:** Cualquier información o dato sobre una persona física identificada o identificable; se considerará persona identificable aquella cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre; un número de identificación o telefónico; datos de localización; un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física; fisiológica; genética; psíquica; económica; cultural o social de dicha persona.
- **Flujo transfronterizo:** Transferencia internacional de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales, sin importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban.
- **Neutralidad de la red:** principio por el cual los proveedores de servicios de Internet y los gobiernos que la regulan deben tratar a todo tráfico de datos que transita por la red de igual forma indiscriminadamente, de conformidad a la normativa interna de cada País Miembro.
- **Operador:** Proveedor, prestador u operador debidamente habilitado para la provisión de servicios de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina, de conformidad a la normativa interna de los Países Miembros.
- **Responsable del tratamiento de datos personales:** Persona natural o jurídica de carácter público o privado que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento de datos personales, de acuerdo a la normativa de cada uno de los Países Miembros.
- **Titular de datos personales:** Persona natural a quien le conciernen o corresponden los datos personales, susceptibles del tratamiento.

- Tratamiento de datos personales: Cualquier actividad o conjunto de operaciones que se realice de manera manual o automatizada con o sobre datos personales como, entre otras, su recolección; uso; almacenamiento; circulación; organización; estructuración; adaptación; interconexión; indexación; acceso; registro; modificación; consulta, difusión; entre otros.
- Usuario: Persona natural o jurídica que en forma eventual o permanente, use algún servicio de telecomunicaciones y de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de conformidad con la normativa interna de los Países Miembros .